



AC-CHPA/04-2022

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN APRUEBAN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y ORGANIZACIÓN PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN.**

**CONSIDERANDOS:**

1. El ejercicio del Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea que se denomina Congreso del Estado y se integra para el cumplimiento de sus funciones en Comisiones Permanentes y Especiales.
2. Las Comisiones del Congreso son órganos colegiados que se integran por Diputados cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas de Ley, los proyectos de Decreto y demás asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva, para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes.
3. El artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, establece como Comisión Permanente a la Comisión de Hacienda Pública y Administración.
4. En términos del artículo 71 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la Comisión de Hacienda Pública y Administración tendrá a su cargo el despacho de los negocios que le señalen las Leyes en materia fiscal, de deuda pública y de contratos de colaboración público-privada, los asuntos donde se ventile la situación de la hacienda pública estatal y de los municipios, así como los asuntos en materia de administración pública estatal y municipal.
5. El día 08 de octubre de 2021, se instaló formalmente la Comisión de Hacienda Pública y Administración de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, integrándose por los Diputados Jesús Alfonso Ibarra Ramos, Gloria Himelda Félix Niebla, Gene René Bojórquez Ruiz, Juana Minerva Vázquez González y Pedro Alonso Villegas Lobo, el primero como presidente, la segunda como secretaria y el resto como vocales.
6. Esta integración de la Comisión de Hacienda Pública y Administración coincide en que el trabajo al interior de las comisiones del Congreso del Estado de Sinaloa debe profesionalizarse sujetándose cada vez más a conocimientos técnicos, teóricos, metodológicos y procedimentales determinados institucionalmente con





base en las leyes aplicables, para así garantizar un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tenemos encomendada.

7. Para lograr dicha profesionalización al interior de la Comisión de Hacienda Pública y Administración, se considera necesario la elaboración e implementación de un manual de procedimientos y organización.
8. La elaboración del manual de procedimientos y organización permitirá que los integrantes de la Comisión y su personal cuenten con una herramienta de gestión que permita ejecutar sus actividades de manera eficiente y eficaz, cumpliendo así, con los objetivos institucionales planteados; permitirá además, auxiliar en la inducción del puesto y en el adiestramiento y capacitación del personal; determina las responsabilidades de cada puesto; ayuda a la coordinación de actividades y evitar duplicidades; facilita las labores de auditoría, la evaluación del control interno y su vigilancia; asegura la evolución del conocimiento en medida que se mejoren los procedimientos y es una fuente permanente de información sobre el trabajo a ejecutar. Asimismo, servirá como guía para el debido manejo, organización y conservación del patrimonio documental, lo que mejorará el manejo de archivos y acceso a la información.
9. En resumen, dicho manual, se convertirá en una guía orientadora con carácter formal para la ejecución de procesos, que permitan a la Comisión de Hacienda Pública y Administración, conocer claramente qué, cómo, cuándo y dónde deben hacerlo, conociendo también los recursos y requisitos necesarios en el desarrollo de las acciones cotidianas, asignadas y por mandato constitucional o legal; de ahí la trascendencia en iniciar con los trabajos relacionados con la elaboración del mismo, como método organizativo y herramienta necesaria para llevar a cabo la atención inmediata de los asuntos tratados, el conocimiento de las funciones de cada área y del personal, con el fin de mejorar la actividad realizada por esta comisión y con esto asegurar un mayor rendimiento y mejores resultados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la elaboración e implementación del manual de procedimientos y organización de la Comisión de Hacienda Pública y Administración.



**SEGUNDO.** Se instruye a Secretaría Técnica de la Comisión de Hacienda Pública y Administración del Congreso del Estado para que inicie con los trabajos relacionados con la elaboración e implementación del manual de procedimientos y organización para el debido ejercicio de las facultades de la Comisión de Hacienda Pública y Administración.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por la Comisión de Hacienda Pública y Administración.

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.

**LA COMISIÓN  
DE HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN**

  
**DIP. JESÚS ALFONSO IBARRA RAMOS**

  
**DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA**

  
**DIP. GENE RENÉ BOJÓRQUEZ RUIZ**

  
**DIP. JUANA MINERVA VÁZQUEZ GONZÁLEZ**

**DIP. PEDRO ALONSO VILLEGAS LOBO**